

**APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE CARGO ACADEMICO A
CONTRATA EN CATEGORIA ACADÉMICA
CARRERA ORDINARIA, PARA EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0961 /2023
CONCURSO PÚBLICO**

SANTIAGO, 19 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009 y lo dispuesto en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U N°2860 de 2001 modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobados por D.U N°2750 de 1978; lo prescrito en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República; los Decretos SIAPER TRA N°s309/108/2022 y 309/168/2022; y el Decreto Universitario Afecto N°650 de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias requiere contratar a un/a académico/a especialista en **FARMACOLOGÍA VETERINARIA**, con un cargo académico en calidad jurídica de contrata, jornada completa, de 44 horas semanales y en la categoría académica ordinaria, para realizar investigación, docencia de pregrado, postgrado, extensión y gestión en el Departamento de Ciencias Clínicas.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
- 3) Que, las bases y condiciones que rigen el referido concurso público se contienen en el presente documento, el cual las formaliza.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso público de antecedentes y oposición para proveer un cargo Académico Jornada Completa, 44 horas semanales en la categoría académica ordinaria, bajo calidad Jurídica de Contrata, en el Departamento de Ciencias Clínicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias:

FAVET 2306 DPTO CIENCIAS CLÍNICAS
BASES GENERALES
Concurso público de antecedentes para un cargo a contrata
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
Universidad de Chile

I. CARGO ACADÉMICO PARA EL CONCURSO PÚBLICO

1. Condiciones generales

La Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias (en adelante, FAVET), llama a un concurso público de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico, de jornada completa, 44 horas, en la categoría académica ordinaria, calidad jurídica de contrata, para para investigación, docencia de pregrado, postgrado, y realizar labores de extensión y gestión universitaria en el área de FARMACOLOGÍA VETERINARIA en el marco de lo definido por FAVET.

La jerarquía académica y la renta del/la postulante seleccionada/o se asignarán con posterioridad a la sanción del concurso público, de acuerdo con la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y a los resultados de la Comisión de Evaluación.

La duración de la primera contrata será hasta el 31 de diciembre del año de la contratación, luego de lo cual su desempeño será evaluado. La renovación de la contrata para el año siguiente se deberá resolver antes del 30 de noviembre de cada año.

2. Área y descripción del perfil

CÓDIGO CARGO	ÁREA Y DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	Nº DE PLAZAS
FAVET 2306	<p>Departamento de Ciencias Clínicas</p> <p>Descripción del cargo:</p> <p>Favet llama a concurso académico en calidad jurídica de contrata para una Jornada Completa 44 horas, en carrera ordinaria con Título Profesional de Médico Veterinario afín con Grado de Doctor o PhD en el área del concurso.</p> <p>Deseable experiencia en docencia de pre y/o postgrado en el área de la Farmacología Clínica, Toxicología y/o Terapéutica en las principales especies animales abordadas en la carrera, considerando el ámbito clínico y productivo.</p> <p>La investigación que realice deberá tener un enfoque en la transferencia de los conocimientos generados por la investigación básica en aplicaciones clínicas (medicina traslacional) y/o enfoque emergente para el tratamiento y prevención de enfermedades que toma en cuenta la variabilidad individual en los genes y el ambiente de los animales (medicina de precisión).</p>	1

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al cargo en este concurso público, los/as chilenos/as y extranjeros/a que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019, y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del Reglamento de carrera académica.
- b) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional y grado académico de Licenciado, y Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No serán aplicable a los/as académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería, y un excelente manejo del idioma español.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando docencia e investigación especializada en los ámbitos requeridos, así como extensión y gestión universitaria.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad, conforme a lo estipulado en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992 e Instructivo N°26 de 2009, sobre "criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria, jornadas de 22 a 44 horas".

Por otra parte, el ganador o ganadora del concurso no podrá mantener contratos por más de 12 horas, ya sea en la Universidad de Chile u otras instituciones públicas o privadas.

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) **Título profesional de Médico Veterinario**, obtenido en una Universidad acreditada, nacional o internacional.
- b) **Grado Académico de Doctor o PhD**, coherente con el área requerida, obtenido en programas acreditados de universidades, nacionales o internacionales.
- c) **En el caso de postulantes extranjeros** se deberá acompañar el diploma de grado o **certificado de doctorado debidamente legalizado o apostillado** según corresponda

2. REQUISITOS DESEABLES

- a) Máximo de 5 años de obtenido el Grado de Doctor o PhD.
- b) Dominio del idioma español e inglés, demostrable mediante certificación o en su defecto en la entrevista con la comisión de selección.
- c) Experiencia demostrable en docencia de pre y/o posgrado en el área.
- d) Publicaciones ISI o Scielo y presentaciones a congresos, seminarios, etc. en el área, demostrable.
- e) Investigador/a responsable, o Coinvestigador/a de proyectos de investigación en el área que estén vigentes y financiados.
- f) Competencias o habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, iniciativa, orientación al servicio y a la mejora continua, buen trato y responsabilidad.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Las/os interesados/as deben presentar los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae in extenso (Se debe ocupar obligatoriamente el currículum normalizado de carrera docente de la Universidad de Chile que se pone a disposición de ese concurso en la página <https://uchile.cl/u118990>. Además, deberá incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Selección valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases.
- b) Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación (adjunta a esta base como anexo).
- c) Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- d) Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación que deberán ser enviadas al correo por los recomendadores al correo concursos.favet@uchile.cl.
- e) Carta de Motivación.
- f) Una propuesta de Plan de Trabajo, de investigación y docencia, a 2 años en el ámbito del concurso público.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES Y CONSULTAS

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, se subirá al portal de Concursos académicos de la Universidad <https://concurso-academico.uchile.cl/> y en la página web de la Facultad <https://uchile.cl/v182010>.

A contar de la citada publicación, se iniciará la recepción de antecedentes por un plazo de 30 días corridos.

Las cartas de recomendación serán recibidas en el correo electrónico concursos.favet@uchile.cl, bajo el asunto "*Postulación Cargo FAVET 2306 DPTO CIENCIAS CLÍNICAS*".

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación. Finalizado el concurso público, la documentación recibida no será devuelta a el/la postulante luego de fallado el proceso de selección.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico concursos.favet@uchile.cl, bajo el asunto: "*Postulación Cargo FAVET 2306 DPTO CIENCIAS CLÍNICAS*".

VI. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y las normas de la FAVET, se sesionará de acuerdo con lo establecido en los procesos y designaciones previstas al Concurso Público de la FAVET.

La Comisión de Selección podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un/a académico/a del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado al concurso público y/o a un/a académico/a de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados/as, que no formarán parte de la Comisión de Selección, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa del concurso público y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Selección antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión de Selección acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Selección ponderará los antecedentes presentados por los/as postulantes de acuerdo con la tabla de factores más adelante expuesta.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso público, de Postulación, Antecedentes y Entrevistas se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según entrevista académica.

Todo el proceso se podrá llevar a cabo de manera presencial, en dependencias de FAVET (Avenida Santa Rosa N°11.735, comuna de La Pintana, Santiago), o de manera virtual, mediante medios electrónicos idóneos que aseguren la integridad y respaldo de todo el procedimiento, así como la debida participación de los postulantes en cada etapa de éste en igualdad de condiciones y sin discriminaciones arbitrarias.

VII.1. ETAPA 1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Selección, con al menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases. Compondrán esta Comisión de Selección: Decano (quien preside); Vicedecano (como ministro de fe); Director/a de Pregrado; Director/a de Investigación; Director/a del Departamento de Ciencias Clínicas; un Académico del Departamento de las jerarquías más altas, es decir, de las jerarquías Titular o Asociado.

Serán considerados como No Admisibles los/as postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles pasarán a la siguiente etapa, según se indica a continuación.

VII.2. ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES

Las/os postulante calificadas/os como Admisibles ingresarán a esta etapa y obtendrán un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión de Selección evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este proceso, para cada postulante. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante. De esta manera se completa un *ranking* jerarquizado de resultados, que dará paso a una preselección de corte para esta etapa, cuyo puntaje de corte sea igual o mayor a 540 puntos ponderados (equivalente a una exigencia igual o superior al 60%).

Los factores para considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

Criterios	Contenidos	Ponderación	Puntaje del criterio	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1. Estudios de post doctorado en el área.	Se valorará la posesión de otro grado además del de Doctor	15%	1-100	1	100
2. Becas y reconocimiento académico.	Se considerarán los premios, becas y reconocimientos académicos.	5%	1-100	1	100
3. Especialización en el área de FARMACOLOGÍA VETERINARIA.	Programa de especialización en el área de FARMACOLOGÍA VETERINARIA obtenido en Instituciones Acreditadas	15%	1-100	1	100
4. Experiencia docente universitaria en el área de FARMACOLOGÍA VETERINARIA en pre y posgrado y en el ámbito del concurso público.	Años de experiencia docente, número y tipo de cursos dictados o participado, dirección de memorias de título y tesis, en el ámbito del cargo del concurso público; se valorará desempeño en Universidades Acreditadas	10%	1-100	1	100
5. Publicaciones ISI o Scielo y presentaciones a Congresos u otros (5 últimos años) en el área, demostrable.	Número de Publicaciones y participaciones o invitaciones en congresos	15%	1-100	1	100
6. Experiencia en investigación	Participación en proyectos de investigación como investigador principal, asociado o colaborador,	15%	1-100	1	100



	idealmente adjudicado a través de concursos.				
7. Participación en conferencias y charlas relacionada con el área de FARMACOLOGÍA VETERINARIA en el ámbito del concurso público.	Número de participaciones o invitaciones a conferencias, charlas y ponencias, como expositor/a, en el ámbito del concurso público	5%	1-100	1	100
8. Cartas de motivación y de recomendación	Comprensión del cargo en el contexto universitario y el ámbito académico interno. Fundamentación de sus intereses.	10%	1-100	1	100
9. Propuesta de Plan de Trabajo y líneas de investigación y docencia, a 2 años	Consistencia del Plan de Trabajo con el Plan de Desarrollo del Departamento.	10%	1-100	1	100
TOTAL		100%			900
Puntaje mínimo aprobación etapa			540	(60%)	

VII.3. RÚBRICAS

3.1. Estudios de post doctorado en el área.

Se valorará la posesión de otro grado además del de Doctor

Estudios y Grados Académicos	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple con los requisitos de formación, pero con baja pertinencia de acuerdo con el perfil del concurso) No cuenta con Postdoctorados	0
Suficiente (Cumple con los requisitos de formación con pertinencia, de acuerdo con el perfil del concurso) Cuenta con Postdoctorados y sin experiencia en el área demostrable	15
Bueno (Cumple con requisitos de formación con pertinencia y destacada trayectoria académica) Cuenta con Postdoctorados y con experiencia en el área demostrable, de menos 5 años	35
Excelente (Cumple con requisitos de formación con alta pertinencia y sobresaliente trayectoria académica) Cuenta con Postdoctorados y con experiencia en el área demostrable, de a lo menos 5 años	50

3.2. Becas y reconocimiento académico.

Se considerarán los premios, becas y reconocimientos académicos.

Premios, becas y reconocimientos académicos	Criterio ii (Número y tipo de cursos)
---	--

Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta) No cuenta con premios, becas o reconocimientos académicos.	0
Suficiente (Cumple los criterios básicos) Que cuenta con al menos uno de los tipos de galardones mencionados.	15
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar) Cuenta con dos tipos de galardones mencionados.	35
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades) Cuenta con tres o más tipos de galardones mencionados.	50

3.3. Especialización en el área de Farmacología Veterinaria.

Especialización en el área de Farmacología Veterinaria.	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	hasta 40
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	41 - 60
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria con algunas debilidades)	61 - 80
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	81-100

La Comisión considerará como criterios; i) El número de años de experiencia en la especialidad (Considerando mínimo de dos años y un máximo de 10). Es decir, escala 1, 2, 6, 10.

3.4. Experiencia docente universitaria en el ámbito del concurso público.

Experiencia docente universitaria ámbito del concurso público postulado	Criterio i (Años)	Criterio ii (Número y tipo de cursos)
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

La Comisión de Selección considerará como criterios; i) Años de experiencia en docencia de pre y postgrado; ii) Número y tipo de cursos (teóricos y prácticos) de pre y postgrado.

3.5. Publicaciones ISI o Scielo y presentaciones a Congresos u otros.

La Comisión considerará como criterios; i) Cantidad de publicaciones en el área del concurso. ii) Jerarquía de publicaciones.

Publicaciones	Criterio i (Cantidad)	Criterio ii (Jerarquía)
---------------	-----------------------	-------------------------

Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

3.6. Experiencia en investigación

Calidad y potencial de publicación de su agenda de Investigación en curso.	Puntaje
No tiene participación en proyectos de investigación	0
Participación en proyectos como estudiante de pre y post grado	15
Participación en proyectos como investigador asociado o colaborador	35
Participación en proyectos como investigador principal	50

3.7. Participación en conferencias y charlas relacionada con el área de Farmacología Veterinaria.

La Comisión considerará como criterios; i) Cantidad y calidad de presentaciones nacionales ii) Cantidad y calidad de presentaciones internacionales.

Participación en conferencias y charlas en el área del concurso público	Criterio i (Nacional)	Criterio ii (Internacional)
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

3.8. Cartas.

La Comisión de Selección considerará como criterios: i) Cartas de recomendación (se valorará que estas cartas provean de académicos de otra Universidad o de personas destacadas en su ámbito).

Cartas de recomendación y motivación	Puntaje cartas recomendación	Puntaje carta motivación
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

3.9. Plan de Trabajo.

Consistencia del Plan de Trabajo con el Plan de Desarrollo del Departamento	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple los requisitos básicos)	Hasta 40
Suficiente (Cumple los criterios básicos, pero requiere mejoras)	41 - 60
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque no de manera homogénea)	61 - 80
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	81 - 100

Para todos los efectos, la Comisión de Selección deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de garantizar un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión de Selección podrá proponer al Decano de FAVET declarar fundadamente desierto, por falta de postulantes idóneas/os para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 540 puntos para pasar a la siguiente etapa. Las/os postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 540 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

VIII. ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN ENTREVISTAS Y OPOSICIÓN

Dentro del primer día hábil siguiente de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Selección citará a cada una/ de las/os preseleccionadas/os a una entrevista personal, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad, quienes serán notificadas/os debida y anticipadamente. El plazo para la realización de entrevistas no podrá exceder los seis días hábiles siguientes de la fecha de término de la primera etapa. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá ser modificado por razones fundamentadas, dando aviso oportuno a través de correo electrónico a cada uno de los postulantes que haya pasado a esta etapa.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión de Selección, con la presencia de a lo menos 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente.

En esta etapa se evaluará en función de profundizar y confirmar en cuanto a la adecuación del postulante y el cargo académico concursado. La evaluación estará compuesta por la entrevista personal y una entrevista psicológica, las cuales tendrán un máximo de 400 puntos, para la entrevista personal, en orden a los factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la tabla explicitada en adelante, mientras que la entrevista psicológica determinará si el postulante es recomendable para el cargo concursado, en virtud de las competencias o habilidades solicitados en los requisitos deseables, letra f.

La tabla de evaluación de la entrevista personal establece lo siguiente:

Calidad general de la entrevista	PUNTAJE
Insuficiente (Evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera, y no articula coherentemente su inserción)	Hasta 100
Suficiente (Evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera y proyecta adecuadamente su inserción)	101 - 200
Bueno (Evidencia comprensión del proyecto formativo de la carrera y proyecta coherentemente su inserción)	201 - 300

Excelente (Evidencia comprensión del proyecto formativo y sus proyecciones de inserción agregan valor al mismo)	301 - 400
Puntaje mínimo aprobación etapa	201

Una vez entrevistadas/os todas/os las/os postulantes, y obtenido el resultado de la entrevista psicológica, la Comisión de Selección podrá adjudicar el concurso público si una/o de ellas/os obtiene en esta etapa un puntaje igual o superior a los 201 puntos según la pauta recién descrita, siempre que dicho puntaje, sumado al de la etapa previa, sea el máximo entre todas/os las/os candidatas/os que lograron 201 puntos o más en la entrevista personal y fueran recomendados por la entrevista psicológica.

La Comisión de Selección propondrá a la autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idónea/o al concurso público, entendiéndose que existe tal circunstancia por falta de postulantes que alcancen el puntaje de corte considerado igual o superior a 201 puntos en la tercera etapa.

En el caso que existiese empate entre una/o o más postulantes, la Comisión de Selección, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá solicitar a las/os postulantes la realización de una "presentación oral" respecto de sus áreas de especialidad asociadas al concurso público. La presentación oral consiste en la realización de una clase donde se pueda dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas, dominio del idioma y vocabulario, y contenidos. El plazo para la realización de la presentación académica no podrá exceder los dos días hábiles siguientes al término de las entrevistas.

La Comisión de Selección levantará un acta especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes, con el fin de garantizar un proceso transparente, la que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Los factores por considerar en las presentaciones y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de las presentaciones", son los siguientes:

Calidad de la presentación académica de carácter oral	PUNTAJE
Insuficiente (Presentación evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera, y no articula coherentemente su inserción)	Hasta 100
Suficiente (Presentación evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera y proyecta adecuadamente su inserción)	101 - 200
Bueno (Presentación evidencia comprensión del proyecto formativo de la carrera y proyecta coherentemente su inserción)	201 - 300
Excelente (Presentación evidencia comprensión del proyecto formativo y sus proyecciones de inserción agregan valor al mismo)	301 - 400
Puntaje mínimo aprobación etapa	201

Luego de concluidas las presentaciones, la Comisión de Selección, con la participación de la totalidad de sus integrantes, se reunirá y resolverá sobre la/el postulante que obtenga el mayor puntaje a partir de los 201 puntos para el cargo postulado, entendiéndose como tal quien haya obtenido los mayores puntajes en ambas etapas del proceso público y resultare recomendable en la entrevista psicológica. Luego de ello, la Comisión de Selección propondrá al Decano de FAVET la persona seleccionada para el cargo a proveer según las modalidades del concurso público.

La Comisión de Selección, levantará un acta que será firmada por sus miembros, señalando la/el postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo postulado, y que será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del concurso para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Selección remitirá un listado ordenado por precedencia con las/os demás postulantes que posean la competencia o especialidad que el cargo y aprobaron todas las etapas, para que, si el/la postulante seleccionado/a no aceptare el cargo, la autoridad pueda nombrar a otra/o de las/os postulantes idóneos.

La Comisión de Selección propondrá al Decano de FAVET declarar fundadamente desierto el concurso por falta de postulante idónea/o, entendiéndose que existe tal circunstancia por no haber postulantes que alcancen el puntaje de corte considerado igual o superior a 201 puntos.

La persona postulante que no concurra a la entrevista personal o a la presentación académica, según el estado del proceso, o que llegase con un retraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión de Selección, no será evaluada en esta etapa y quedará excluida del concurso público. Solo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, la Comisión de Selección podrá fijar una nueva instancia para entrevista o presentación definitiva.

IX. DECISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso público corresponderá al Decano FAVET, y será notificada a el/la postulante seleccionado/a por el/la Presidente de la Comisión de Selección mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes, sin perjuicio de poder informarse también al correo electrónico proporcionado por la candidata/o.

El/la seleccionado/a debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, mediante correo electrónico o mediante una carta dirigida a la oficina de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de FAVET, ubicada en Avenida Santa Rosa N°11.735, comuna de La Pintana, Santiago, Chile.

Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otra/o de las/os postulantes propuestas por la Comisión de Selección en el orden de precedencia, o declararlo desierto si no hubiere otras/os postulantes propuestas/os.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a las/os académicas/os, el/la postulante seleccionada/o, en forma previa a su nombramiento en calidad de contrata, deberá someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, lo que deberá materializarse dentro del plazo máximo de dos meses. Una vez jerarquizada, la persona seleccionada deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Cumplido dicho trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias. Aprobada la selección por el Consejo de Facultad, se procederá al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

IX.- CALENDARIZACIÓN

FASE	PLAZO
Postulación	Treinta (30) días corridos desde la publicación de la convocatoria
Evaluación	Hasta seis (06) días hábiles desde el término del plazo de postulación.

Selección	Hasta cinco (5) días hábiles desde el término del plazo de evaluación según oposición.
Finalización del proceso y aceptación del cargo	Hasta cinco (5) días corridos desde la notificación al/la candidato/a seleccionado/a.
Inicio de actividades	2do semestre 2023

2. Apruébese el Anexo N°1, correspondiente a Declaración jurada simple:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (RUT: _____), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras b) y c) de los Requisitos Generales de Postulación del concurso público de FAVET _____, es decir:

- b) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a a pena aflictiva
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

FIRMA

Santiago, ____ de _____ de 20__

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

DR. JOSÉ MANUEL YÁÑEZ LÓPEZ
DECANO

DR. PEDRO ÁBALOS PINEDA
VICEDECANO

Distribución:

- i. Contraloría Universitaria
- ii. Unidad de Asesoría Legal FAVET
- iii. Depto. Ciencias Clínicas
- iv. UGDP FAVET

rap